

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de abril del año 2013, se reúnen los representantes de las Cámaras y Entidades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor y Derechos Conexos, y los titulares del/los sitio/s Web _____ cuyos datos de identidad e información acerca de las representaciones ejercidas se consignan al pie del presente instrumento.

Todos ellos, con motivo de celebrarse el MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES ARGENTINAS (MICA 2013), considerando que el referido espacio constituye una oportunidad de acercamiento y deliberación para todos los actores del sector, y en virtud de los intercambios sostenidos en dicho encuentro, manifiestan:

1. Que comparten el objetivo de profundizar la democratización en el proceso de circulación de bienes culturales, garantizando la amplitud y diversidad de los contenidos implicados, así como la necesidad de imprimirle al citado proceso una impronta federal, inclusiva y equitativa.
2. Que todos los logros obtenidos en esa dirección, contribuyen a la interacción de los ciudadanos con la riqueza cultural preexistente, permitiendo que la misma sea resignificada bajo nuevos paradigmas y contenidos.
1. Que, de ese modo, se garantiza el derecho de todos los ciudadanos a participar del progreso científico, económico y cultural de la comunidad mediante un mejor acceso a las obras disponibles, derecho que posee rango constitucional en la Argentina a partir de la jeraquización de diversos tratados en materia de Derechos Humanos durante la Convención Nacional Constituyente de 1994.
4. Que el proceso de circulación de obras y bienes culturales no debe lesionar el legítimo derecho de sus creadores a beneficiarse económicamente con el fruto de su trabajo. Que el citado derecho también posee rango constitucional en la Argentina.
5. Que la aparición y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación “TICS”, ha multiplicado las potencialidades de ese proceso, generando nuevos escenarios jurídicos donde se aprecia la tensión entre los derechos antes citados.
6. Que esas tensiones deben ser encauzadas pensando en armonizar el ejercicio de ambos derechos, garantizando el goce efectivo de cada uno de ellos.

A mérito de las consideraciones precedentes, las partes resuelven inaugurar un espacio de trabajo en conjunto cuyo funcionamiento y condiciones operativas serán resueltas ulteriormente por las partes.

El encuentro será periódico y promoverá el desarrollo de soluciones sustentables para potenciar el desarrollo de las plataformas digitales de circulación e intercambio de contenidos, promoviendo a la vez mecanismos que posibiliten la supervisión y el control de la información utilizada por los usuarios y, de ese modo, el ejercicio efectivo de los derechos que asisten a los titulares originarios o derivados de derechos de autor y/o conexos.

FIRMAS.